



**AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY**  
**PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.**

**CONCEJO DE REGIDORES**

*Resolución Núm. 47-2025*  
*Gestión 2025-2026*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "**los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los alcaldes, y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo**".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento del municipio de Higüey, ha agotado un proceso de planificación durante el período diciembre 2024 a abril del 2025, mediante el cual, se ha formulado un **Plan Municipal de Desarrollo**, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales, y las organizaciones sociales y comunitarias más representativas del territorio.

**CONSIDERANDO:** Que fue actualizado y juramentado el Consejo de Desarrollo del Municipio de Higüey, como entidad consultiva, conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales y productivas del Municipio, comprometiéndose a promover el logro de los objetivos estratégicos contenidos en el PMD 2025-2028.

**CONSIDERANDO:** Que actores sociales y económicos del Municipio de Higüey, representada por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, expresaron su aprobación y validación a los contenidos del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2028, con la presencia de especialistas del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y del Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)



**AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY**  
**PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.**

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana

**Vista:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

**Vista:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No. 1.

**Vista:** La comunicación de la alcaldesa Karen M. Aristy Cedeño de fecha 15 de mayo del 2025.

El Honorable Concejo de Regidores del Municipio Higüey, reunido en **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 19/2025**, de fecha diez (10) del mes de Julio del 2025, actuando en virtud de las facultades que les confiere la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. **ICTA LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio 2025-2028 del municipio de Higüey.

**SEGUNDO:** Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice: "**Ser un municipio modelo de desarrollo urbano-rural sostenible, con instituciones fortalecidas, una economía local diversificada y dinámica, servicios básicos de calidad, territorialmente ordenado, promoviendo la educación y la participación ciudadana para el bienestar colectivo**".

**Las líneas estratégicas de desarrollo:**

- Fortalecer la capacidad administrativa, operativa y de toma de decisiones del municipio, promoviendo una gobernanza efectiva, el liderazgo institucional, la gestión de la calidad y la participación ciudadana para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios municipales.
- Garantizar el acceso equitativo, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios básicos municipales, fortaleciendo las infraestructuras, la gestión sostenible y la capacidad operativa para mejorar el bienestar de la población.
- Fortalecer la economía local y la productividad mediante el apoyo al emprendimiento, la diversificación de sectores productivos, el fortalecimiento del turismo y la mejora de las competencias laborales, promoviendo un desarrollo sostenible e inclusivo en el municipio.
- Ordenar el espacio territorial del municipio de Higüey, mediante una regulación y planificación eficiente, movilidad vial segura, la protección del medio ambiente y el desarrollo de infraestructuras verdes y espacios públicos accesibles, garantizando un equilibrio entre el crecimiento del municipio y la sostenibilidad ambiental.

**TERCERO:** Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo el Consejo de Desarrollo para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY**  
**PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.**

**CUARTO:** Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**QUINTO:** Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del **Plan Municipal de Desarrollo de Higüey 2025-2028**.

**SEXTO:** Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dado en el salón de sesiones Reynaldo Ant. Caraballo Inirio del Ayuntamiento Municipal de Higüey, a los once (11) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025), año 181 de la Independencia, 161 de la Restauración de la República Dominicana.

**Jéssica Carolina Mayans Arache**  
Secretaria Titular Concejo de Regidores

**Rafael Josías Castillo de Morla**  
Presidente Concejo de Regidores

**Karen M. Aristy Cedeño**  
Alcaldesa Municipal

